



## Sistema y criterios de Evaluación de las Prácticas Externas obligatorias

(Reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre (BOE nº 297, de 10 de diciembre))

Las Prácticas Externas en Instituciones, Organismos o Empresas vinculadas al Patrimonio Cultural y el mundo del Arte (museos, centros de interpretación, archivos, bibliotecas, filmoteca, instituciones de carácter regional, provincial y local, empresas de gestión cultural, galerías y anticuarios, casas de subastas, consultoras de Arte, departamentos culturales de entidades bancarias y cajas de ahorros...) deben suponer al alumno su primer acercamiento al mercado laboral, y, lógicamente, no sólo deben proporcionarle la formación aplicada para el desempeño de una actividad laboral, sino que en ésta se deberán ver reflejada las competencias profesionales para las que capacita el Título.

Las Prácticas Externas obligatorias se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes criterios: el alumno deberá realizar un informe final o memoria de las Prácticas en el que demuestre las habilidades y destrezas que ha obtenido mediante las mismas, siempre teniendo en cuenta las competencias profesionales para las que capacita el Título, que será evaluado y calificado por su Tutor Académico. Dicho tutor será designado al comienzo del curso en la relación que el Coordinador de las prácticas de Grado remita a la Comisión de Prácticas. El Departamento establecerá los criterios para designar a los tutores, teniendo siempre en cuenta el criterio de la Comisión.

Las Prácticas Externas tendrán lugar en aquellas instituciones, organismos o empresas vinculadas al Patrimonio Cultural y el mundo del Arte (museos, centros de interpretación, archivos, bibliotecas, filmoteca, instituciones de carácter regional, provincial y local, empresas de gestión cultural, galerías y anticuarios, casas de subastas, consultoras de Arte, departamentos culturales de entidades bancarias y cajas de ahorros...) que tengan fijado un convenio con la Universidad de Extremadura. Para la asignación de entidades de recepción se tendrá en cuenta la solicitud presentada por el alumno a principio de curso, según los criterios de la Comisión de Prácticas de la Facultad (superación de las asignaturas de los tres primeros cursos, y expediente académico).

En la institución, organismo o empresa receptora se le asignará un Tutor de Prácticas que tendrá la función, junto con el Tutor Académico, de realizar un seguimiento del alumno en prácticas, así como emitir un informe final en el que se indique el grado de satisfacción del organismo receptor con el alumno en prácticas, así como el grado de cumplimiento en las obligaciones que le han sido asignadas. Todo ello compondrá el sistema de evaluación del alumno, junto con la realización propia de las prácticas externas. En todo



caso, el sistema de ejecución, seguimiento y evaluación de las prácticas se realizará de acuerdo con el Reglamento de Prácticas Externas de los títulos de Grado y Máster de la Facultad de Filosofía y Letras: <http://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/fyl/archivos/ficheros/practicas/reglamento-2014.pdf/view>.